DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Incripción: 2908
Número de Repertorio: 7543

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha trece de Noviembre del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2908 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309156162	DELGADO ZAMBRANO MARIA DOLORES	COMPRADOR
1713536843	VILLARREAL DONOSO MARIA MABEL	VENDEDOR
1713536850	CUEVAS PLACENCIA MAURO ENEAS	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
CASA	1292117000	45330	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 13 noviembre 2024

Fecha generación: miércoles, 13 noviembre 2024

MANTA ALCALDÍA DEL CAMBIO

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 7 4 8 2 8 9 W 3 V R 3 G P

Factura: 001-002-000091519

202413080001P02993

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	202413080001P02993

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	COMPRAVENTA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024, (16:29)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CUEVAS PLACENCIA MAURO ENEAS	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1713536850	CHILENA	VENDEDOR(A)	RUTH MARILIN ZAMBRANO VERA
Natural	VILLARREAL DONOSO MARIA MABEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1713536843	CHILENA	VENDEDOR(A)	RUTH MARILIN ZAMBRANO VERA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DELGADO ZAMBRANO MARIA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309156162	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	80000.00

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	202413080001P02993
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2024, (16:29)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras, https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras,https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras,https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras,https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras,https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:decb745f-1452-403a-bba4-bca93c347f89
OBSERVACIÓN:	

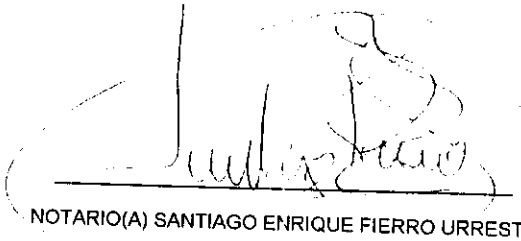

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

FACTURA N. 001-002-000091519

2024	13	08	001	P.02993

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN:

CUEVAS PLACENCIA MAURO ENEAS y VILLARREAL DONOSO MARIA MABEL.

A FAVOR DE:

MARIA DOLORES DELGADO ZAMBRANO.

CUANTIA: USD $ 80.000,00

Di, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy viernes ocho de Noviembre del dos mil veinticuatro, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte los cónyuges el señor **CUEVAS PLACENCIA MAURO ENEAS** de nacionalidad Chilena, portador de la cedula de ciudadanía numero uno, siete, uno, tres, cinco, tres, seis, ocho, cinco guion cero (171353685-0) y la señora **VILLARREAL DONOSO MARIA MABEL**, de nacionalidad Chilena, portadora de la cedula de ciudadanía numero uno, siete, uno, tres, cinco, tres, seis, ocho, cuatro guion tres (171353684-3), de estado civil casados entre sí, teléfono +593983559921, radicado en Chile, debidamente representados por su mandataria la señora **RUTH MARILIN ZAMBRANO VERA**, de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía numero uno, tres, cero, siete, cuatro, dos, ocho, cero, seis guion ocho (130742806-8), de estado civil casada, teléfono 0993006946, email marilinmantasol@gmail.com, domiciliada en Ciudad Del Sol Mz S Villa 18 de esta ciudad de manta, tal como lo justifican con el Poder General con numero de Repertorio N. 2255, celebrado en Tome, Republica de Chile el 27 de Diciembre del 2023, el mismo que se adjunta como documento habilitante, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se los denominará como **"LA PARTE VENDEDORA"**; y por otra

parte comparece por sus propios derechos la señora Dra. **MARIA DOLORES DELGADO ZAMBRANO, de nacionalidad Ecuatoriana**, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, uno, cinco, seis, uno, seis guion dos **(130915616-2)**, de estado civil divorciada, mayor de edad, a quien para contactos señala el teléfono 0986667630, Domiciliada en la Urbanización Ciudad del Sol, casa E-14 de esta ciudad de Manta, email dramarydelgado@yahoo.es, parte a la cual para efectos de este contrato se la denominará como **"LA COMPRADORA"**. Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de manta; a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones cuyas fotocopias solicitan sean agregadas y autorizándome de conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, agrego a esta Escritura de COMPRAVENTA, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de COMPRAVENTA, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinadas que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta Escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la Minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de **"VENDEDORES"**, los cónyuges el señor **CUEVAS PLACENCIA MAURO ENEAS** de nacionalidad Chilena, portador de la cedula de ciudadanía numero uno, siete, uno, tres, cinco, tres, seis, ocho, cinco guion cero (171353685-0) y la señora **VILLARREAL DONOSO MARIA MABEL**, de nacionalidad Chilena, portadora de la cedula de ciudadanía numero uno, siete, uno, tres, cinco, tres, seis, ocho, cuatro guion tres (171353684-3), de estado civil casados entre sí, debidamente representados por su mandataria la señora **RUTH MARILIN ZAMBRANO VERA**, de nacionalidad

Ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía numero uno, tres, cero, siete, cuatro, dos, ocho, cero, seis guion ocho (130742806-8), de estado civil casada, tal como lo acredita con el Poder General que se adjunta como habilitante; y por otra parte y en calidad de " **COMPRADORA**" comparece por sus propios derechos la señora Dra. **MARIA DOLORES DELGADO ZAMBRANO, de nacionalidad Ecuatoriana**, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, uno, cinco, seis, uno, seis guion dos **(1309156162)**, de estado civil divorciada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de manta. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES.** - Los cónyuges el señor **CUEVAS PLACENCIA MAURO ENEAS** y la señora **VILLARREAL DONOSO MARIA MABEL,** por medio de su apoderada declaran ser propietarios de un Inmueble consistente en solar y casa signada con el numero 17 de la manzana R de la Urbanización CIUDAD DEL SOL , el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: 9,00 metros y calle publica POR ATRAS: 9.00metros y lotes 4 y 5 Mz S POR EL COSTADO DERECHO: 20.00 metros y lote N° 18 POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20.00 metros y lote 16 SUPERFICIE TOTAL: 180,00 metros cuadrados. Dicho bien inmueble fue adquirido a favor de los hoy vendedores por parte de los señores DENDER MACIAS PABLO NORVERTO Y RINALDI RANGEL MARIA MARGARITA, mediante escritura de COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta el 28 de marzo del 2014, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 12 de mayo del 2014, quedando el bien inmueble hipotecado a favor de COELLO IZQUIERDO MARIA ELOISA, posteriormente dicha hipoteca se encuentra cancelada mediante escritura de Cancelación de Hipoteca celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta el 30 de Julio del 2024 e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta el 02 de Agosto del 2024. Dicho bien inmueble se encuentra en la actualidad libre de todo gravamen. **TERCERA. COMPRAVENTA.** - Con los antecedentes expuestos manifiestan los cónyuges el señor **CUEVAS PLACENCIA MAURO ENEAS** y la señora **VILLARREAL DONOSO MARIA MABEL,** por medio de su apoderada la señora RUTH MARILIN ZAMBRANO VERA que tienen a bien vender a favor de la señora **MARIA DOLORES DELGADO ZAMBRANO,** Inmueble consistente en solar y casa signada con el numero 17 de la manzana R de la Urbanizacion CIUDAD DEL SOL , el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: 9,00 metros y calle publica POR ATRAS: 9.00metros y lotes 4 y 5 Mz

S POR EL COSTADO DERECHO: 20.00 metros y lote N° 18 POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20.00 metros y lote 16 SUPERFICIE TOTAL: 180,00 metros cuadrados, para lo cual traspasa el dominio total, el uso, goce y abuso del mismo incluyendo sus medidas que pudieren sobrevenir, en cuerpo cierto y determinado. **CUARTA.- TRADICION.-** Por lo tanto, la parte vendedora transfiere a la adquiriente el dominio, uso, goce y posesión del bien inmueble descritos como el vendido, comprendiéndose en venta todos los derechos reales y personales que como bien propio del enajenante le corresponde o pudiere corresponderle, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia de la presente venta. **QUINTA. PRECIO Y LICITUD DE FONDOS.-** El precio de la venta que lo estima como justo de la cosa vendida es de **$ 80.000,00 USD**, valor que declara la parte vendedora tenerlos recibidos por la parte compradora mediante varias transferencias Bancarias a la Cuenta de Ahorros de la parte vendedora cuenta N. 50651899 de Banco de Guayaquil, perteneciente a la Sra. **VILLARREAL DONOSO MARIA MABEL**, a entera satisfacción de la parte vendedora, sin opción por este concepto reclamos de ninguna clase, ni mucho menos por lesión enorme. Además, declara la parte vendedora por medio de su apoderada, bajo juramento que el bien inmueble se halla libre de todo gravamen, limitación de dominio, embargo, secuestro, prohibición de enajenar, gravar servidumbre, acción petitoria y posesoria, condición o modo y se obliga no obstante al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de Ley. Y además **LA PARTE COMPRADORA** declara bajo juramento que: **A)** Los fondos que utiliza para pagar el precio estipulado en la presente compraventa, tienen origen lícito, verificables y lo realiza al amparo de la legislación ecuatoriana; **B)** Que tampoco son provenientes de operaciones/transacciones económicas inusuales e injustificadas acorde a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos; y, **C)** Que no Provienen, ni provendrán y no están ni estarán relacionados directa o indirectamente con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o actos tipificados como delito o prohibidos por la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País / country / pays	CHILE
El presente documento público / This public document / Le présent acte public	
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par	GONZALO ESTEBAN MIGUEZ NUÑEZ
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	NOTARIA DE TOME
Certificado / Certified / Attesté	
5. En at / à	Santiago
6. El día the / le	04-01-2024
7. Por by / par	KAREN FERNANDA ARMIJO NILO
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC5240206
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre	**10. Firma** signature

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: SIN INDIVIDUALIZAR

Número de páginas: 7
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

https://consulta.apostilla.gob.cl

Número Apostilla [EAC5240206]
Fecha Emisión [04-01-2024]

Código de verificación: Verification code / Code de vérification	A0BB93EA00

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Notario de Tomé Gonzalo Esteban Míguez Núñez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de 2255 PODER GENERAL AMPLIO MAURO CUEVAS Y OYTRA .-. RUTH ZAMBRANO otorgado el 27 de Diciembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Tomé Gonzalo Esteban Míguez Núñez.-

Sotomayor 1265.-

Tomé, 28 de Diciembre de 2023.-

123456812179
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456812179.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F4865-123456812179.-

Firmado digitalmente por:MARIBEL CARMEN CONCHA BUSTOS
Fecha: 28.12.2023 13:31 Razón: Notario Titular
Ubicación: Tome

NOTARIA MIGUEZ
GONZALO MIGUEZ NUÑEZ - NOTARIO PUBLICO
Sotomayor N° 1265 – Fono: 41.2651330 - Tomé
E-mail: notaria@notariamiguez.cl
www.notariamiguez.cl

GONZALO MIGUEZ NUÑEZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR - TOMÉ -

MARIBEL CONCHA BUSTOS
ABOGADO - NOTARIO SUPLENTE
TOMÉ

REPERTORIO N° 2255.- /

PODER GENERAL AMPLIO.-

MAURO ENEAS CUEVAS PLACENCIA

Y

MARIA MABEL VILLARREAL DONOSO

A

RUTH MARILIN ZAMBRANO VERA,

EN TOME, REPUBLICA DE CHILE, a veintisiete de Diciembre de dos mil veintitrés, ante mí **MARIBEL CARMEN CONCHA BUSTOS,** Abogado, Notario Suplente del Titular, don **GONZALO ESTEBAN MIGUEZ NUÑEZ,** Abogado y Notario Público Titular de esta comuna, según nombramiento judicial agregado al final del presente registro con el número ciento ochenta y cinco, cédula nacional de identidad run número quince millones ciento setenta mil novecientos setenta y ocho guion ocho, de este domicilio, calle Sotomayor numero mil doscientos sesenta y cinco, chilena, mayor de edad,

Certificado N° 123456812179 Verifique validez en http://www.fojas.cl

GONZALO MIGUEZ NUÑEZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR - TOMÉ -

MARIBEL CONCHA BUSTOS
ABOGADO - NOTARIO SUPLENTE
TOMÉ

Comparecen: al otorgamiento del presente instrumento público el señor **MAURO ENEAS CUEVAS PLACENCIA**, con cédula de identidad de Chile número ocho millones ochocientos siete mil seiscientos setenta y ocho guion ocho; y cédula de identidad del Ecuador número uno siete uno tres cinco tres seis ocho cinco guión cero, casado, empleado, domiciliado en Javiera Carrera numero dos mil novecientos dos, Villa Alto Cocholgue, comuna de Tomé; y, la señora **MARIA MABEL VILLARREAL DONOSO**, con cédula de identidad número diez millones ciento veintinueve mil quinientos ochenta y tres guión cuatro; cédula de identidad del Ecuador número uno siete uno tres cinco tres seis ocho cuatro guión tres, casada, labores de casa, domiciliada en Avenida Latorre número trescientos veintiocho, Edificio don Carlos departamento mil siete, Bellavista, Tome; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan identidad con las cédulas anotadas; exponen: **PRIMERA**.- INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento público el señor *MAURO ENEAS CUEVAS PLACENCIA*, con cédula número uno siete uno tres cinco tres seis ocho cinco guión cero; y, la señora *MARIA MABEL VILLARREAL DONOSO*, con cédula número uno siete uno tres cinco tres seis ocho cuatro guión tres, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada, a quienes para efecto del presente instrumento se los podrá denominar como PODERDANTES O MANDANTES.- **SEGUNDA**.- ANTECEDENTES: Los cónyuges señores

Certificado 123456812179 Verifique validez http://www.fojas.

GONZALO MIGUEZ NUÑEZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR TOMÉ

MARIBEL CONCHA BUSTOS ABOGADO - NOTARIO SUPLENTE TOMÉ

MAURO ENEAS CUEVAS PLACENCIA Y MARIA MABEL VILLARREAL DONOSO, son propietarios de un bien inmueble correspondiente al solar y vivienda número diecisiete de la manzana R, de la Urbanización Ciudad del Sol, de la parroquia y cantón Manta, en la provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con nueve metros y calle pública; POR ATRÁS: con nueve metros lotes cuatro y cinco de la manzana S; POR EL COSTADO DERECHO: con veinte metros y lote número dieciocho; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veinte metros y lote dieciséis. Teniendo una superficie total de ciento ochenta metros cuadrados.- Este inmueble fue adquirido mediante escritura de Compraventa e Hipoteca celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el veintiocho de marzo del dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el doce de mayo del dos mil catorce, correspondiente a la ficha registral número cuarenta y cinco mil trescientos treinta, compraventa inscrita bajo el repertorio número tres mil setecientos cuarenta, con número de inscripción dos mil doscientos noventa y ocho, y la hipoteca inscrita bajo el repertorio número tres mil setecientos cuarenta y uno, con número de inscripción seiscientos veintidós. Inmueble que corresponde a la clave catastral número uno-dos nueve-dos uno-uno siete-cero cero cero (1-29-21-17-000), el mismo que tiene vigente Hipoteca a favor de la señora María Eloísa Coello Izquierdo.- **TERCERA**: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores MAURO ENEAS CUEVAS PLACENCIA Y MARIA

Certificado N° 123456812179 Verifique validez en http://www.fojas.cl

GONZALO MIGUEZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR TOMÉ

MARIBEL CONCHA BUSTOS
ABOGADO - NOTARIO SUPLENTE
TOMÉ

3

MABEL VILLARREAL DONOSO, otorgan poder general, amplio y suficiente a favor de la señora **RUTH MARILIN ZAMBRANO VERA,** con cédula número uno tres cero siete cuatro dos ocho cero seis ocho, para que en sus nombres y representación, realice específicamente, los siguientes actos: a) para que realice la negociación y venta del inmueble de nuestra propiedad, correspondiente al solar y vivienda número diecisiete de la manzana R, de la Urbanización Ciudad del Sol, de la parroquia y cantón Manta, en la provincia de Manabí, en la República del Ecuador, detallado en la cláusula anterior; b) pueda pactar y fijar el precio de la venta, suscriba la promesa de compraventa o reserva de compraventa y las escrituras definitivas de la venta del bien; c) autorice o realice el pago de impuestos si existieren y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, para entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta; d) solicite, realice y gestione el levantamiento o cancelación de hipoteca que pesa sobre el bien inmueble, y cualquier otro gravamen que le afecte al mismo; e) el dinero producto de la venta, se deberá consignar, depositar o acreditar en la cuenta de ahorro del Banco Guayaquil número cinco cero seis cinco uno ocho nueve nueve, a nombre de Maria Mabel Villarreal Donoso; f) si el bien inmueble se vende con crédito a alguna entidad financiera, se autoriza a la apoderada para que solicite y retire un certificado bancario de la cuenta número cinco cero seis cinco uno ocho nueve nueve del Banco Guayaquil, de la señora Maria Mabel

Certificado 123456812179 Verifique validez http://www.fojas.

GONZALO MIGUEZ NUÑEZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR - TOMÉ -

4

MARIBEL CONCHA BUSTOS
ABOGADO - NOTARIO SUPLENTE
TOMÉ

Villarreal Donoso, el mismo que servirá para adjuntar a los documentos habilitantes solicitados por la entidad financiera. En comprobante y previa lectura, se ratifican, firman y dejan impresas sus huellas digito pulgar derecha.- Se da copia.- ANOTADO EN EL REPERTORIO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON EL NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.- Doy Fé.-

MAURO ENEAS CUEVAS PLACENCIA

C.I.

FIRMA:

MARIA MABEL VILLARREAL DONOSO

C.I.

FIRMA:

GONZALO MIGUEZ NUÑEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
TOMÉ

MARIBEL CONCHA BUSTOS
ABOGADO - NOTARIO SUPLENTE
TOMÉ

Pag: 6/7
Certificado N° 123456812179
Verifique validez en http://www.fojas.cl

Ab. Santiago Fierro Urresta

GONZALO MIGUEZ NUÑEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
TOMÉ

AUTORIZADO

MARIBEL CONCHA BUSTOS
ABOGADO - NOTARIO SUPLENTE
TOMÉ

Certificado
123456812179
Verifique validez
http://www.fojas.

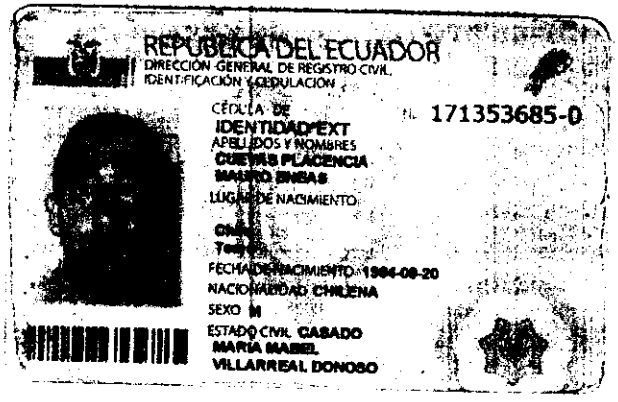
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDADEXT Nº 171353685-0

APELLIDOS Y NOMBRES
CUEVAS PLACENCIA
MATEO ENEAS

LUGAR DE NACIMIENTO
CHILE
TOMÉ

FECHA DE NACIMIENTO 1994-08-20
NACIONALIDAD CHILENA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA MABEL
VILLARREAL DONOSO

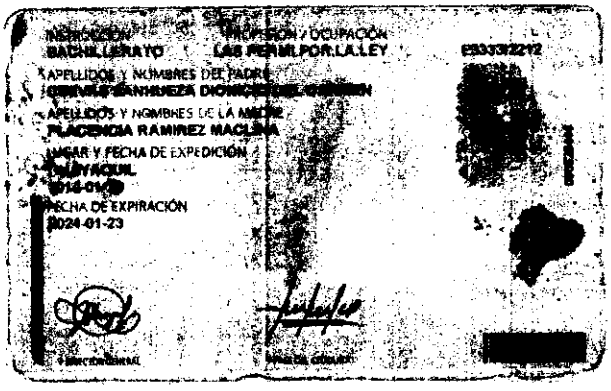
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERLAS POR LA LEY

E533132212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUEVAS SANHUEZA DIONICIO DEL CARMEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PLACENCIA RAMIREZ MACLINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-01-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-23

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICO: Que la presente [illegible] se encuentra [illegible] fotostática [illegible] que he tenido a la vista y que devuelvo en el acto.

09 ENE. 2024

GONZALO MIGUEZ GUTIEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR TOMÉ

GONZALO MIGUEZ GUTIEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
TOMÉ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
No. 171353684-3

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLARREAL DONOSO
MARIA MABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
Chile
Chillán (Ñuble)

FECHA DE NACIMIENTO 1963-05-24
NACIONALIDAD CHILENA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MAURO ENEAS
CUEVAS PLACENCIA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN TOMÉ

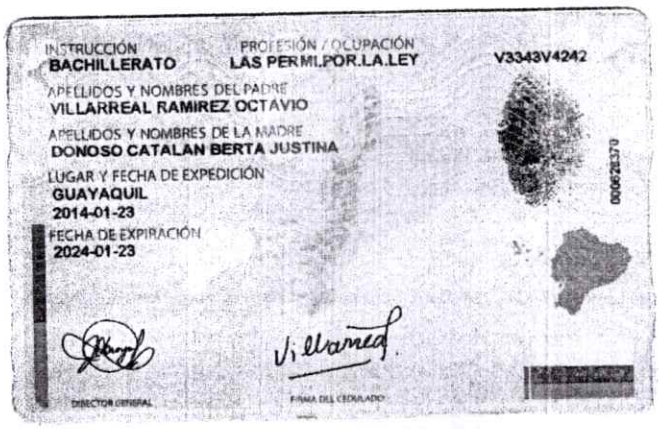

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI.POR.LA.LEY

V3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLARREAL RAMIREZ OCTAVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DONOSO CATALAN BERTA JUSTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-01-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-23

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0006283370

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el original que se ha tenido a la vista y que devuelvo al interesado.

09 ENE 2024

GONZALO MIGUEZ NUÑEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR TOMÉ

GONZALO MIGUEZ NUÑEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
- TOMÉ -

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

APELLIDOS
VILLARREAL
DONOSO

NOMBRES
MARÍA MABEL

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
F

FECHA DE NACIMIENTO
24 MAYO 1963

NÚMERO DOCUMENTO
530.154.285

FECHA DE EMISIÓN
25 ENE 2023

FECHA DE VENCIMIENTO
24 MAYO 2033

FIRMA DEL TITULAR

RUN 10.129.583-4

Nació en: CHILLÁN
Profesión: No informada

INCHL5301542853J66<<<<<<<<<<<
6305246F3305245CHL10129583<4<0
VILLARREAL<DONOSO<<MARIA<MABEL

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

APELLIDOS
CUEVAS
PLACENCIA

NOMBRES
MAURO ENEAS

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
M

FECHA DE NACIMIENTO
20 AGO 1964

NÚMERO DOCUMENTO
104.775.312

FECHA DE EMISIÓN
19 FEB 2015

FECHA DE VENCIMIENTO
20 AGO 2024

FIRMA DEL TITULAR

RUN 8.807.678-8

Notaría Santiago Fierro Urzúa

Nació en: TOMÉ
Profesión: No Informada

INCHL1047753122Z35<<<<<<<<<<<<
6408206M2408208CHL8807678<8<<3
CUEVAS<PLACENCIA<<MAURO<ENEAS<

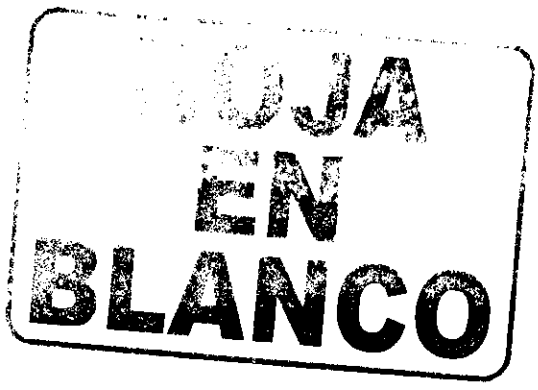
HOJA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

APELLIDOS
ZAMBRANO
VERA
NOMBRES
RUTH MARILIN
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
06 JUN 1970
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI CHONE
CHONE
FIRMA DEL TITULAR

CONDICIÓN CIUDADANA

SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
081703021
FECHA DE VENCIMIENTO
13 MAR 2034
NATIGAN
738943

NUI.1307428068

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO LOOR MIGUEL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA VERA NELLIS YOLANDA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
RODRIGUEZ RODRIGUEZ GONZALO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 13 MAR 2024

CÓDIGO DACTILAR
V2503[illegible]242
TIPO SANGRE B+
DONANTE
SI

DIRECTOR GENERAL

I<ECU081703021<<<<<1307428068
7006067F3403130ECU<SI<<<<<<<<3
ZAMBRANO<VERA<<RUTH<MARILIN<<<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ZAMBRANO VERA RUTH MARILIN

85623658

MANABI
SAN VICENTE
SAN VICENTE
0022 FEMENINO
1307428068

[illegible] 20
[illegible] CONSULTA POPULAR 2024
CIUDADANÍA
[illegible] EJERCIÓ USTED SUFRAGIO
EN EL REFERENDO Y CONSULTA POPULAR 2024

Gema Zambrano.
PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en... 01...
fojas útiles.
Manta, a... 8 NOV 2024

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

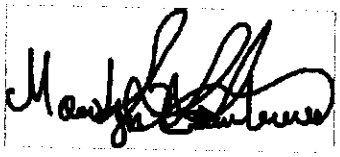

Número único de identificación: 1307428068

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO VERA RUTH MARILIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 6 DE JUNIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CORRED.BIENES RAICES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ RODRIGUEZ GONZALO

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 1998

Datos del Padre: ZAMBRANO LOOR MIGUEL ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VERA VERA NELLIS YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2024

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2024

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 247-078-03522

247-078-03522

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

CÉDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
DELGADO
ZAMBRANO
NOMBRES
MARIA DOLORES
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
08 ABR 1981
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO
COLON
FIRMA DEL TITULAR

CONDICIÓN CIUDADANIA

SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
067315083
FECHA DE VENCIMIENTO
04 SEP 2033
NAT/CAN
630658

NUI.1309156162

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO MANTUANO DOMINGO OLMEDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO CEVALLOS CELIA FELICITA
ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL 04 SEP 2023

CÓDIGO DACTILAR
V3343V4222
TIPO SANGRE B+
DONANTE
Si - Órganos
DIRECTOR GENERAL

I<ECU0673150831<<<<<1309156162
8104085F3309047ECU<SI<ORGANOS8
DELGADO<ZAMBRANO<<MARIA<DOLORE

CNE CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

DELGADO ZAMBRANO MARIA DOLORES
32480011
PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0028 FEMENINO

CC: 1309156162

CNE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Guayaquil Ciudad del Río E 14
dramarydelgado@yahoo.es
0986607580

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en ...... 01 ...... fojas útiles.
Manta, a .... 8 NOV 2024 ....
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

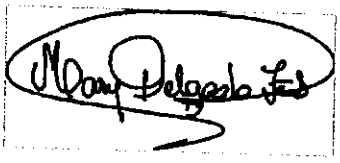

Número único de identificación: 1309156162

Nombres del ciudadano: DELGADO ZAMBRANO MARIA DOLORES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/COLON

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: DELGADO MANTUANO DOMINGO OLMEDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMBRANO CEVALLOS CELIA FELICITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Condición de donante: DONANTE SOLO ÓRGANOS

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2024
Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 240-078-03479

240-078-03479

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**. conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713536843

Nombres del ciudadano: VILLARREAL DONOSO MARIA MABEL

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE

Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1963

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CUEVAS PLACENCIA MAURO ENEAS

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: VILLARREAL RAMIREZ OCTAVIO

Nacionalidad: CHILENA

Datos de la Madre: DONOSO CATALAN BERTA JUSTINA

Nacionalidad: CHILENA

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2024
Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 249-078-03615

249-078-03615

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

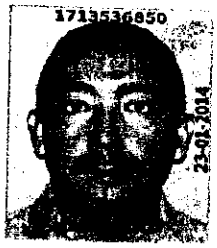

Número único de identificación: 1713536850

Nombres del ciudadano: CUEVAS PLACENCIA MAURO ENEAS

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE

Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1964

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLARREAL DONOSO MARIA MABEL

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CUEVAS SANHUEZA DIONICIO DEL CARMEN

Nacionalidad: CHILENA

Datos de la Madre: PLACENCIA RAMIREZ MACLINA

Nacionalidad: CHILENA

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2024
Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 244-078-03590

244-078-03590

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

BANCO PICHINCHA

¡Transferencia enviada!

Monto $ 14000.00

Cuenta origen
Delgado Zambrano Mar...

Cuenta destino
Villarreal Donoso Mar...

BANCO PICHINCHA

¡Transferencia enviada!

Monto $ 14999.00

Cuenta origen
Delgado Zambrano Mar...

Cuenta destino
Villarreal Donoso Mar...

Envío realizado

María, has enviado $15,000.00 a María Mabel Villarreal Donoso a su cuenta 00••••••99 de BANCO GUAYAQUIL

Banco Guayaquil

COMPROBANTE DE TRANSACCION

DEPOSITO (SIN HOJA) AHORRO
Deposito Cuenta de Ahorro # 923067 Cupo: Disponible Dias: 0
Cta. Ahorro: 50651899 VILLARREAL DONOSO MARIA MABEL

	Moneda Origen	Moneda Destino
Efectivo:	6,000.00	6,000.00
Cheque Banco:	0.00	0.00
Cheque Banco Local:	0.00	0.00
Cheque Otras Plazas:	0.00	0.00
TOTAL:	6,000.00	6,000.00

61V8 KC7 1 2024/11/08 10:59:51

BANCO GUAYAQUIL S.A. AG. MANTA
C 8 NOV 2024
061-V8 VENTANILLA 061-V8

Envío realizado

María, has enviado $15,000.00 a María Mabel Villarreal Donoso a su cuenta 00••••••99 de BANCO GUAYAQUIL

Ciudad del Sol

COMITE DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION CIUDAD DEL SOL

CERTIFICADO DE EXPENSAS

En mi calidad de presidente del Comité de Copropietarios y Propietarios de la Urbanización Ciudad del Sol, me permito certificar que se encuentran al día las alícuotas de mantenimiento de la **Villa 17** de la **Mz-R**, hasta el mes de NOVIEMBRE del 2024.

La vivienda se encuentra registrada en Municipio de Manta con el Código Catastral No. 1-29-21-17-000, a nombre de CUEVAS PLACENCIA MAURO ENEAS con C.I. No. 1713536850 y VILLARREAL DONOSO MARIA MABEL con CI 1713536843.

Autorizo al señor la empresa CUEVAS PLACENCIA MAURO ENEAS y/o VILLARREAL DONOSO MARIA MABEL, a dar a la presente el uso que más convenga a sus intereses.

Manta, noviembre 7 del 2024

DANNY HUMBERT HEREDIA GUTIERREZ

Ab. Danny Heredia Gutiérrez
Presidente

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
HEREDIA
GUTIERREZ

NOMBRES
DANNY HUMBERTO

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
30 MAR 1976

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SANTA ANA
SANTA ANA DE VUELTA LARGA

FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRES

NO. DOCUMENTO
025933118

FECHA DE VENCIMIENTO
03 MAY 2032

NUI 1307875516

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HEREDIA MOO HURLEY HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUTIERREZ ALAVA ELSA PERPETUA

ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 03 MAY 2022

DIRECTOR GENERAL

I<ECU025933118<<<<<1307875516
7603307M3205035ECU<SI<<<<<<<<9
HEREDIA<GUTIERREZ<<DANNY<HUMBE

CNE CERTIFICADO DE VOTACIÓN

HEREDIA GUTIERREZ DANNY HUMBERTO

56842604

MANABI

MANTA

MANTA

0992 MASCULINO

1307875516

Alejandra G.

NOTA
EN
BLANCO

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Ab. Santiago Fierro Urresta — NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Oficio Nro. MIDUVI-CZ4-M-2020-0640-O

Portoviejo, 04 de noviembre de 2020

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA DEL COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL, MANTA

Señor
Danny Humberto Heredia Gutierrez
COMITE DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDAD DEL SOL
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a requerimiento ciudadano Consta oficio s/n, ingresado a esta Cartera de Estado con numero de trámite 0561, y signado con documento de gestion documental QUIPUX mediante **MIDUVI-OTPSM-2020-0593-E**, en el cual DANNY HUMBERTO HEREDIA GUTIERREZ (...) solicita la Inscripcion de la nueva Directiva del **COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL**, cantón Manta, Provincia de Manabí, y con el objeto de seguir brindando los servicios de esta cartera de Estado y la debida atención a la ciudadanía de conformidad con disposiciones de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, y respetando las medidas de bioseguridad y protocolos de seguridad así como el Plan de Retorno Progresivo MIDUVI Manabí, el suscrito cumple en informar lo siguiente:

Esta Coordinación General Regional 4 y Oficina Técnica y de Prestación de Servicios MIDUVI Manabí, una vez que la Ab. Gabriela Isabel Lucas Meza Abogada Provincial de la Unidad de Asesoría Jurídica realizó el Informe Jurídico previo al Registro de la Directiva **COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL** cantón Manta, Provincia de Manabí, mediante documento Nro. MIDUVI-OTPSM-2020-2158-M, de fecha 28 de octubre de 2020, que contiene fundamentación legal efectiva y de acuerdo con los principios Constitucionales, normativa conexa y Estatutaria, y al amparo de lo que establece el Art. 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 de fecha 23 de Octubre de 2017, se puede establecer que la Organización Social: **COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL** cantón Manta, Provincia de Manabí, **CUMPLE** con las disposiciones antes enunciadas, por lo que se procede con la INSCRIPCIÓN Y REGISTRO de la nueva Directiva de conformidad con lo establecido en la Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de marzo de 2020, en la que se aprobó dicha eleccion de la nueva directiva, la misma que regirá de conformidad a lo establecido en el Estatuto de la referida Organización, quedando de la siguiente manera:

NOMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL cantón Manta, Provincia de Manabí

Oficio Nro. MIDUVI-CZ4-M-2020-0640-O

Portoviejo, 04 de noviembre de 2020

DIGNIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
PRESIDENTE(a)	HEREDIA GUTIERREZ DANNY HUMBERTO	130787551[illegible]
VICEPRESIDENTE	DEL VALLE AVILA MARIA ALEXANDRA	130825116[illegible]
SECRETARIO(a)	VERA ROSADO MARIA MONSERRATE	130963316[illegible]
TESORERO(a)	ZAMBRANO GONZALES ALBA MARTHA	130[illegible]760380
PRIMER VOCAL PRINCIPAL	REINA ESPINOZA MARIA MAGDALENA	[illegible]
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	SALDARRIAGA SANTOS SALUSTIO SANTIAGO	[illegible]
PRIMER VOCAL SUPLENTE	RAMOS VILLAGOMEZ JOSE HERMINIO	[illegible]
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	GUERRON GUERRÓN MIGUEL EDGAR	1707117680
ADMINISTRADOR(a)	GUZMAN DILLAN NURY ARACELY	0910806538
SÍNDICO(a)	RAMIREZ PANTALEÓN FRANCISCO GEOVANNY NICOLAS	0906425053

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

Para el registro del Directorio de la mencionada organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo.

1. Solicitud de registro de la Directiva a través de oficio de fecha 21 de octubre de 2020
2. Original de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria
3. Original del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de marzo de 2020
4. Registro de Asistencia del **COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL** cantón Manta, Provincia de Manabí
5. Nómina de la Directiva ELECTA del **COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL** cantón Manta, Provincia de Manabí
6. Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de la directiva electa
7. Fotocopia de los Estatutos de la Organización social
8. Oficio Nro. MIDUVI-OTPSM-2018-0196-O de fecha 3 de agosto de 2018, en el que Consta registro de la anterior directiva
9. Se evidencia convocatoria realizada con la prensa escrita Diario El Mercurio de fecha 3 de marzo de 2020
10. Revisión del expediente a mi cargo, que reposa bajo custodia de la Oficina Técnica y de Prestación de Servicios MIDUVI, Manabí

La veracidad y autenticidad de los documentos entregados al MIDUVI por parte del **COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL**, cantón Manta, Provincia de Manabí, para el registro de la directiva es de exclusiva responsabilidad de los socios, que eligieron a sus directivos en Asamblea, así como toda la información anexada es bajo la responsabilidad del Comité. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada en esta Cartera de Estado, el registro se anulará automáticamente, en consonancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

Con lo antes expuesto, la directiva queda legalmente registrada.

TODO TRÁMITE INGRESADO EN ESTA CARTERA DE ESTADO ES GRATUITO.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Oficio Nro. MIDUVI-CZ4-M-2020-0640-O

Portoviejo, 04 de noviembre de 2020

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Victor Gonzalo Velez Cedeño
COORDINADOR GENERAL REGIONAL

Referencias:
- MIDUVI-CZ4-M-2020-2206-M

Anexos:
- [illegible].pdf
- [illegible]-2020-2158-[illegible].pdf

Copia:
Señora Abogada
Gabriela Isabel Lucas Meza
Abogada Provincial

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en ...3... fojas útiles
Manta, a 8 NOV 2024
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

VICTOR GONZALO VELEZ CEDENO

EN
BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble
45330

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24037111
Certifico hasta el día 2024-11-07:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1292117000
Fecha de Apertura: viernes, 21 marzo 2014
Información Municipal:
Dirección del Bien: Urbanizacion CIUDAD DEL SOL

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble consistente en el solar número 17 de la manzana R de la Urbanización CIUDAD DEL SOL, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos.

POR EL FRENTE: 9,00 metros y calle pública.

POR ATRÁS: 9.00metros y lotes 4 y 5 Mz S.

POR EL COSTADO DERECHO: 20.00 metros y lote N° 18.

POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20.00 metros y lote 16. SUPERFICIE TOTAL: 180,00 metros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1022 jueves, 21 abril 2005	14390	14407
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	622 lunes, 12 mayo 2014	12690	12700
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2298 lunes, 12 mayo 2014	45624	45635
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	663 viernes, 02 agosto 2024	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 4] COMPRAVENTA
Inscrito el: jueves, 21 abril 2005
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 enero 2005
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1022
Número de Repertorio: 1892

Folio Inicial: 14390
Folio Final : 14407

a.-Observaciones:
Compraventa y Entrega de Obra del solar numero 17 de la manzana R de la Urbanizacion Ciudad del Sol
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	RINALDI RANGEL MARIA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	DENDER MACIAS PABLO NORVERTO	CASADO(A)	MANTA
CONSTRUCTOR	COMPAÑIA HB CONSTRUCCIONES CONSTRUCBAR S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

PROMOTOR(A)	COMPAÑIA ELART S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA EL CERCADO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[2 / 4] HIPOTECA ABIERTA
Inscrito el: lunes, 12 mayo 2014 **Número de Inscripción :** 622 **Folio Inicial:** 12690
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3741 **Folio Final :** 12700
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 marzo 2014
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Inmueble consistente en el solar numero 17 de la manzana R de la Urbanizacion CIUDAD DEL SOL ,Inmueble consistente en el solar numero 17 de la manzana R de la Urbanizacion CIUDAD DEL SOL ,
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	COELLO IZQUIERDO MARIA ELOISA	DIVORCIADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	VILLARREAL DONOSO MARIA MABEL	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CUEVAS PLACENCIA MAURO ENEAS	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[3 / 4] COMPRAVENTA
Inscrito el: lunes, 12 mayo 2014 **Número de Inscripción :** 2298 **Folio Inicial:** 45624
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3740 **Folio Final :** 45635
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 marzo 2014
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
COMPRAVENTA Inmueble consistente en el solar número 17 de la manzana R de la Urbanización CIUDAD DEL SOL, con una superficie total de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VILLARREAL DONOSO MARIA MABEL	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CUEVAS PLACENCIA MAURO ENEAS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DENDER MACIAS PABLO NORVERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RINALDI RANGEL MARIA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[4 / 4] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR
Inscrito el: viernes, 02 agosto 2024 **Número de Inscripción :** 663 **Folio Inicial:** 0
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5213 **Folio Final :** 0
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 julio 2024
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: Solar número 17, de la manzana R, ubicado en la Urbanización Ciudad del Sol, del Cantón Manta, con un área total de 180,00m2
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	COELLO IZQUIERDO MARIA ELOISA	DIVORCIADO(A)	MANTA
DEUDOR	CUEVAS PLACENCIA MAURO ENEAS	NO DEFINIDO	MANTA

HIPOTECARIO			
DEUDOR HIPOTECARIO	VILLARREAL DONOSO MARIA MABEL	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	**Número de Inscripciones:**
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
Total Inscripciones >>	**4**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2024-11-07
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : VILLARREAL DONOSO MARIA MABEL
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24037111 certifico hasta el día 2024-11-07, la Ficha Registral Número: 45330.

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 7 1 2 8 1 Z E Z H X M 8

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº 102024-129334
Manta, domingo 27 octubre 2024

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VILLARREAL DONOSO MARIA MABEL** con cédula de ciudadanía No. **1713536843.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 27 noviembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)
1130472BAASO4D

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 102024-128923
N° ELECTRÓNICO : 237162

Fecha: *2024-10-21*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-29-21-17-000
Ubicado en: MZ-R LT.17 URBANIZACION CIUDAD DEL SOL

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 180 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1713536850	CUEVAS PLACENCIA-MAURO ENEAS
1713536843	VILLARREAL DONOSO-MARIA MABEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	23,085.00
CONSTRUCCIÓN:	47,923.44
AVALÚO TOTAL:	71,008.44

SON: SETENTA Y UN MIL OCHO DÓLARES 44/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)
1130060OVDQ53W

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-11-07 08:47:15

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/285541

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 06/11/2024 **Por:** 622.96

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024 **Vence:** 06/11/2024

Contribuyente: MAURO ENEAS CUEVAS PLACENCIA VE-557058

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1713536850 **Teléfono:** S/N **Correo:**

Dirección: S/N y NULL

Detalle:

Base Imponible: 44439.82

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MAURO ENEAS CUEVAS PLACENCIA

Identificación: 1713536850 **Teléfono:** S/N **Correo:**

Adquiriente-Comprador: DELGADO ZAMBRANO MARIA DOLORES

Identificación: 1309156162 **Teléfono:** 0986667630 **Correo:** lolitademolina@gmail.com

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 12/05/2014

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-29-21-17-000	71,008.44	180.00	MZRLT.17URBANIZACIONCIUDADDELSOL	80,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	622.96	0.00	0.00	622.96
	Total=>	**622.96**	**0.00**	**0.00**	**622.96**

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	80,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	35,560.18
DIFERENCIA BRUTA	44,439.82
MEJORAS	25,057.10
UTILIDAD BRUTA	17,770.40
AÑOS TRANSCURRIDOS	8.885.20
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	8,885.20
IMP. CAUSADO	621.96
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	622.96

Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-
Direccion Financiera -Area Rentas
CALLE 9 Av.4ta
- Ecuador

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/285540
DE ALCABALAS

Fecha: 06/11/2024 **Por:** 1,040.00

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024 **Vence:** 06/11/2024

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

VE-357058

Tradente-Vendedor: MAURO ENEAS CUEVAS PLACENCIA

Identificación: 1713536850 **Teléfono:** S/N **Correo:**

Adquiriente-Comprador: DELGADO ZAMBRANO MARIA DOLORES

Identificación: 1309156162 **Teléfono:** 0986667630 **Correo:** lolitademolina@gmail.com

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 12/05/2014

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-29-21-17-000	71,008.44	180.00	MZRLT.17URBANIZACIONCIUDADDELSOL	80,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	800.00	0.00	0.00	800.00
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	240.00	0.00	0.00	240.00
	Total=>	**1,040.00**	**0.00**	**0.00**	**1,040.00**

Saldo a Pagar

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº 112024-129950
Manta, jueves 07 noviembre 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-29-21-17-000 perteneciente a CUEVAS PLACENCIA MAURO ENEAS con C.C. 1713536850 Y VILLARREAL DONOSO MARIA MABEL con C.C. 1713536843 ubicada en MZ-R LT.17 URBANIZACION CIUDAD DEL SOL BARRIO CIUDAD DEL SOL PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $71,008.44 SETENTA Y UN MIL OCHO DÓLARES 44/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $80,000.00 OCHENTA MIL DÓLARES 00/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)
11310881V8WK45

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Manta, 18 de Octubre del 2024

N° IPRUS-10202404672

INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO

DATOS DEL PROPIETARIO

CÉDULA / RUC	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	PORCENTAJE
1713536850	CUEVAS PLACENCIA-MAURO ENEAS	50 %
1713536843	VILLARREAL DONOSO-MARIA MABEL	50 %

DATOS DEL PREDIO

C. CATASTRAL	1-29-21-17-000
PARROQUIA	MANTA
BARRIO	Urb Ciudad del Sol
DIRECCIÓN	MZ-R LT.17 URBANIZACION CIUDAD DEL SOL
ÁREA CATASTRAL	180.00 m^2

ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS -80.753887 -0.963094

Abrir en el mapa

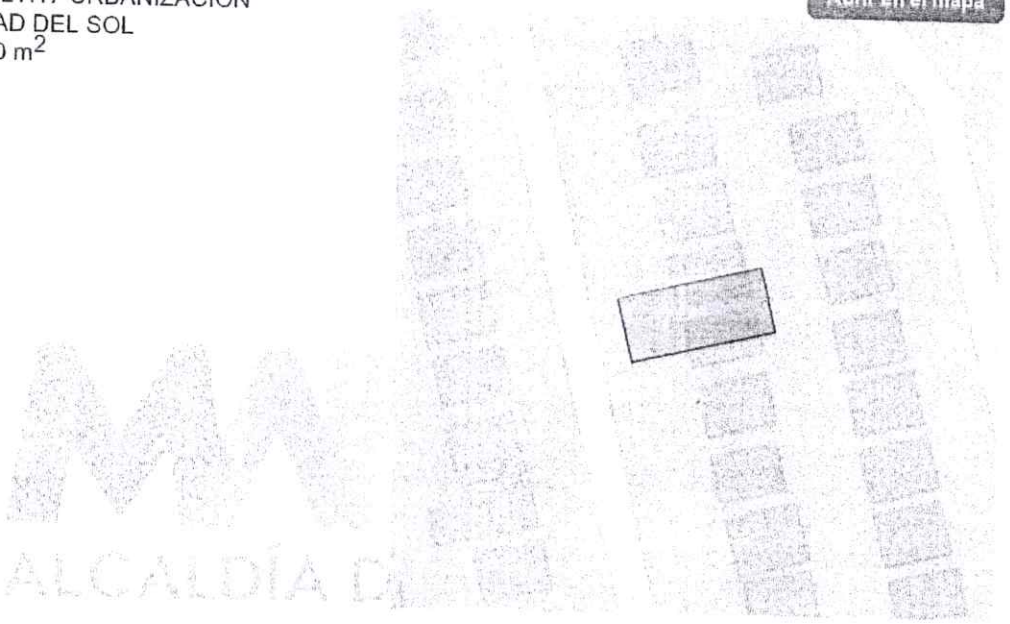

DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE

# Cuenta	Categoría	Cédula	Cliente
F7-31	RESIDENCIAL	1713536843	MARIA MABEL VILLARREAL DONOSO

LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)

FICHA REGISTRAL 45330

LINDEROS REGISTRALES

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: ***18 de Octubre del 2025***

Código Seguro de Verificación (CSV)

1UFNR8TUSAW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2024-10-27 16:20:46***

Inmueble consistente en el solar número 17 de la manzana R de la Urbanización CIUDAD DEL SOL, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: 9,00 metros y calle pública. POR ATRÁS: 9.00metros y lotes 4 y 5 Mz S. POR EL COSTADO DERECHO: 20.00 metros y lote N° 18. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20.00 metros y lote 16. SUPERFICIE TOTAL: 180,00 metros cuadrados.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: ***18 de Octubre del 2025***

Código Seguro de Verificación (CSV)

1UFNR8TUSAW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2024-10-27 16:20:46***

REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO

CLASIFICACIÓN	Urbano
SUB CLASIFICACIÓN	Consolidado
TRATAMIENTO	SOSTENIMIENTO
USO DE SUELO GENERAL	Residencial
USOS DE SUELO ESPECÍFICO	Residencial 1

Predio
Urbano Consolidado

GRÁFICO

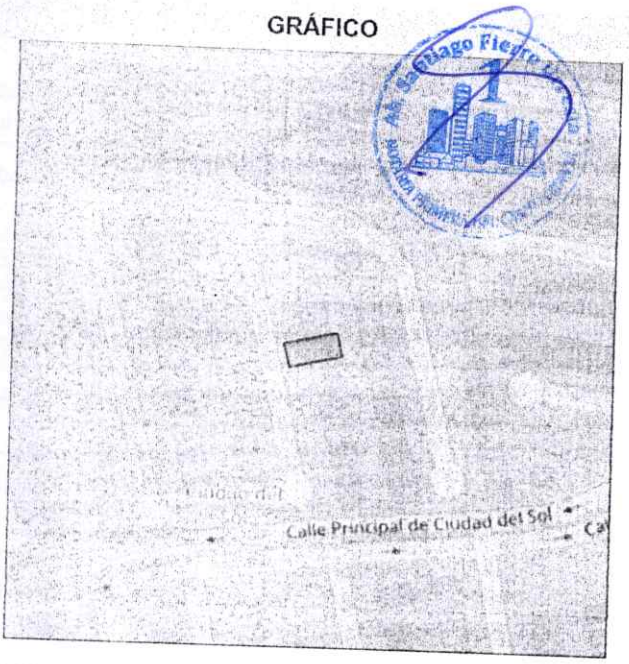

OCUPACIÓN DEL LOTE

APROVECHAMIENTO	UA
FORMA OCUPACIÓN:	Según reglamento de urbanización vigente
LOTE MÍNIMO (m^2):	Según reglamento de urbanización vigente
FRENTE MÍNIMO (m):	Según reglamento de urbanización vigente

EDIFICABILIDAD BÁSICA

NÚMERO DE PISOS	Según reglamento de urbanización vigente
ALTURA (m):	Según reglamento de urbanización vigente
COS (%):	Según reglamento de urbanización vigente
CUS (%):	Según reglamento de urbanización vigente

EDIFICABILIDAD MÁXIMA

NÚMERO DE PISOS	Según reglamento de urbanización vigente
ALTURA (m):	Según reglamento de urbanización vigente
COS (%):	Según reglamento de urbanización vigente
CUS (%):	Según reglamento de urbanización vigente

RETIROS

FRONTAL	Según reglamento de urbanización vigente
POSTERIOR:	Según reglamento de urbanización vigente
LAT 1:	Según reglamento de urbanización vigente
LAT 2:	Según reglamento de urbanización vigente
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES):	Según reglamento de urbanización vigente

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: ***18 de Octubre del 2025***

Código Seguro de Verificación (CSV)

1UFNR8TUSAW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2024-10-27 16:20:46***

COMPATIBILIDADES

PERMITIDAS

Equipamiento Barrial Cultura Casas comunales, bibliotecas barriales.
Equipamiento Barrial Bienestar Social Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros Infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.
Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.
Equipamiento Barrial Religioso Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.
Comercio básico1 Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatesen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.
Servicios Básicos Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.
Oficinas Administrativas Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.
Residencial Se considera uso residencial el que tiene como destino la vivienda o habitación permanente en predios o lotes independientes y edificaciones individuales o colectivas, con acceso exclusivo e independiente desde la vía pública o desde un espacio libre de uso público. El uso residencial puede desarrollarse a través de proyectos de vivienda unifamiliar, vivienda multifamiliar, proyectos en propiedad horizontal, condominios, conjuntos habitacionales.

RESTRINGIDOS

Comercio básico2 Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 18 de Octubre del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)

1UFNR8TUSAW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-10-27 16:20:46

PROHIBIDAS

Industrial de Bajo Impacto Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinetes, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.

Industrial de Mediano Impacto A Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesados y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.

Industrial de Mediano Impacto B plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en I3 e I4. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

Industrial de Alto Impacto Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmecánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleum, aserraderos, procesamiento de madera tríplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: ***18 de Octubre del 2025***

Código Seguro de Verificación (CSV)

1UFNR8TUSAW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2024-10-27 16:20:46***

Industrial de Alto Riesgo Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y substancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos. Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

Equipamiento Barrial Educación Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.

Equipamiento Barrial Salud Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.

Equipamiento Barrial Seguridad Unidad de Policía Comunitaria (UPC).

Equipamiento Barrial Administrativo Sede de administración y gestión barrial o vecinal.

Equipamiento Sectorial Educación Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.

Equipamiento Sectorial Cultura Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.

Equipamiento Sectorial Salud Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.

Equipamiento Sectorial Bienestar Social Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.

Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.

Equipamiento Sectorial Religioso Templos, iglesias hasta 500 puestos.

Equipamiento Sectorial Seguridad Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.

Equipamiento Sectorial Administrativo Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.

Equipamiento Sectorial Funerario Funerarias.

Equipamiento Sectorial Comercio Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.

Equipamiento Sectorial Transporte Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.

Equipamiento Sectorial Infraestructura Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.

Equipamiento Zonal Educación Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.

Equipamiento Zonal Educación Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.

Equipamiento Zonal Cultura Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.

Equipamiento Zonal Salud Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.

Equipamiento Zonal Bienestar Social Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.

Equipamiento Zonal Recreacional Abierto Parque zonal, centros públicos y privados, karting.

Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.

Equipamiento Zonal Administrativo Sedes de gremios, federaciones profesionales.

Equipamiento Zonal Infraestructura Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.

Equipamiento Zonal Funerario Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.

Equipamiento Zonal Transporte Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 18 de Octubre del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)

IUFNR8TUSAW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-10-27 16:20:48

Equipamiento de Ciudad Educación Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.
Equipamiento de Ciudad Cultura Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.
Equipamiento de Ciudad Salud Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.
Equipamiento de Ciudad Bienestar Social Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo. Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.
Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.
Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.
Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.
Equipamiento de Ciudad Religioso Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.
Equipamiento de Ciudad Seguridad Cuartel de Policía.
Equipamiento de Ciudad Administrativo Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.
Equipamiento de Ciudad Funerario Cementerios, criptas y crematorios.
Equipamiento de Ciudad Transporte Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.
Equipamiento de Ciudad Infraestructura Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.
Inmuebles Arquitectónicos Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.
Centro Histórico Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y e reconocido mediante ordenanza.
Sitio Arqueológico Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza especifica.
Protección Natural Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo
Conservación Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria,orientada a la conservación de la biodiversidad y las caracterísicasactuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreaciónecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.
Zonas de Amortiguamiento Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.
Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.
Protección playas del mar Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.
Agropecuario 1 Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.
Agropecuario 2 Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria: ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.
Agricultura Bajo Invernaderos Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola, frutícolas.
Agroindustrial Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícolaa y otros recursos naturales biológicos cómo apoyo a la actividad rural.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: ***18 de Octubre del 2025***

Código Seguro de Verificación (CSV)

1UFNR8TUSAW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2024-10-27 16:20:46***

Forestal Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales
Producción Piscícola Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.
Minería Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto
Comercio Especializado almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada),mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.
Artesanías Artesanías
Comercio de menor escala Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.
Comercio Temporal Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.
Centros de Diversión1 Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos
Centros de Diversión2 Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones
Comercio y Servicios de Mayor Impacto Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.
Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.
Almacenes y Bodegas Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.
Centros de Comercio Comercios agrupados en general hasta 5000 m2 de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.
Comercio Especial Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.
Comercio restringido Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.
Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.
Talleres servicios y venta especializada Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.
Centros comerciales Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.
Alojamiento Doméstico Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.
Servicios Especializados A Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.
Servicios Especializados B Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.
Oficinas Administrativas Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.
Alojamiento medio residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.
Alojamiento menor Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.
Centros de Juego Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.
Alojamiento hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.
Residencial rural Es el uso destinado a vivienda en polígonos rurales correspondientes a asentamientos humanos poblados y /o barrios rurales, semi concentrados.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: ***18 de Octubre del 2025***

Código Seguro de Verificación (CSV)

1UFNR8TUSAW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2024-10-27 16:20:46***

CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN

Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial

-Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Urbanismo y Edificación y las normas vigentes sobre la materia.

-La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.

-Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.

-Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Urbanismo y Edificación, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del país, Normas de Urbanismo y Edificación, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

Implantación Industria de Bajo Impacto

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las Normas de Urbanismo y Edificación y las expedidas para el efecto.

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental– emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industrial de Mediano Impacto

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

-Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.

-Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.

-Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, –obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental–, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industria de Alto Impacto

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Urbanismo y Edificación, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN. los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

Condiciones de implantación del uso equipamiento

-Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.

-Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: ***18 de Octubre del 2025***

Código Seguro de Verificación (CSV)

1UFNR8TUSAW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2024-10-27 16:20:46***

-Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.
-Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se regirán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.
-En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable
-En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos, La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados
-La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.
-En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

Condiciones de implantación del uso Patrimonio

-Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edilicias a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.
-Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.
-En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

Condiciones de implantación de usos agropecuario

-Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.
-Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.
-Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.
-Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.;2.- En las instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Urbanismo y Edificación vigentes que les sean correspondientes.
-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Urbanismo y Edificación, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.
-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: ***18 de Octubre del 2025***

Código Seguro de Verificación (CSV)

1UFNR8TUSAW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2024-10-27 16:20:46***

-No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.
-Podrán ubicarse a distancias menores a las establecidas, los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Urbanismo y Edificaciones y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.
-No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarías Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.
-Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.
-Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial,
-Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 metros cuadrados de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.
-Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:
-Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.
-Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.
-Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.
-Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.
-Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;
-Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;
-En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);
-A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;
-A 1000 metros del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.
-En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales;
-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Urbanismo y Edificación, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:
-En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m2, frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m2; frente 50 m.
-En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3.500 m2, frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4.500 m2; frente 55 m.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: ***18 de Octubre del 2025***

Código Seguro de Verificación (CSV)

1UFNR8TUSAW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2024-10-27 16:20:46***

OBSERVACIÓN

El presente Informe Predial de Regulación Urbana y Usos de Suelo (IPRUS), es un documento informativo en el cual, se indica el aprovechamiento urbanístico de un predio en particular, en donde se detalla la Forma y Ocupación del Suelo, los retiros para la construcción, consideraciones para la edificabilidad básica y máxima, y sus afectaciones, documento que se genera con la implantación otorgada por el propietario, y/o la información disponible en nuestros sistemas en virtud a su ubicación, y se puede relacionar para los respectivo estudios pertinentes, es importante mencionar que debido a la desactualización catastral existente no se puede determinar que exista conflictos con otras propiedades, por este motivo se deja salvado el derecho a terceros.

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: ***18 de Octubre del 2025***

Código Seguro de Verificación (CSV)

1UFNR8TUSAW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2024-10-27 16:20:46***

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO N° 000211480

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
CUEVAS PLACENCIA MAURO ENEAS	17xxxxxxx0	000005135	573844

Certificado de Solvencia

Expedición 2024-11-07 **Expiración** 2024-12-07

Descripción **Detalles**

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
11-2024/12-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	$3.00	$0.00	$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-11-07 09:13:32 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar	$3.00
Valor Pagado	$3.00
Saldo	$0.00

Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA CUENCA VINCES

BanEcuador B.P
07/11/2024 02:46:19 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1627003070
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: jicalderoop
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 1 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %:	0.08
TOTAL:	1.59

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-527-000000677
Fecha: 07/11/2024 02:46:35

No. Autorizacion:
0711202401176818352000120565270000086752024144616

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.08
TOTAL USD	0.59

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

07 NOV 2024
CAJA 5
AGENCIA CANTONAL
MANTA

Financiamiento de Delitos y en general cualquier actividad considerada como ilícita por la legislación ecuatoriana; en tal virtud, la **PARTE COMPRADORA** asume cualquier tipo de responsabilidad al respecto. Así también declara que los fondos no provienen del lavado de activos u otras actividades penadas por las leyes ecuatorianas, eximiendo a la **PARTE VENDEDORA** de la comprobación de esta declaración.- **SEXTA: ACEPTACION Y CONTROVERSIA.-** Las partes declaran que aceptan la presente escritura por estar hecha de conformidad a los mutuos intereses de las partes. Las partes acuerdan que toda controversia sobre la ejecución, interpretación, incumplimiento, nulidad o cualquier otra pretensión, relativa a este instrumento se resolverá en mediación ante el Centro de Mediación de la función Judicial u otro centro de Mediación y Arbitraje acreditado por el Consejo de la Judicatura. A falta de acuerdo total en la mediación, del acta de imposibilidad de acuerdo o constancia de imposibilidad de mediación, la controversia pendiente será resuelta en derecho por un Árbitro único o tribunal de los centros de Arbitraje y Mediación debidamente acreditados por el Consejo de la Judicatura. La reconvención, de haberla, también se sustanciará en arbitraje. Tanto la mediación como el arbitraje se realizarán en idioma español. La sede será en el cantón donde se celebró la escritura correspondiente. **SEPTIMA. GASTOS.-** Todos los gastos que demanden la confección de esta escritura pública tanto alcabalas, notarias, como también su inscripción serán de cuenta de la parte compradora a excepción del impuesto por plusvalía que serán de cuenta de la parte vendedora. **OCTAVA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR. -** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. **LA DE ESTILO:** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de la Escritura que va a extender y dejar constancia que queda autorizado el adquiriente para que solicite su inscripción el Registro de la Propiedad de Manta.- Firmado por la AB. JORGE GUANOLUISA G. con matrícula No. 13-1992-033 DEL FORO DE ABOGADOS DEL ECUADOR. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente

Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

RUTH MARILIN ZAMBRANO VERA

C.C.# 130742806-8

APODERADA DE LOS SEÑORES CUEVAS PLACENCIA MAURO ENEAS Y VILLARREAL DONOSO MARIA MABEL.

MARIA DOLORES DELGADO ZAMBRANO

C.C.# 130915616-2

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO. - ESC N°. 2024-13-08-001-P.02993.

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA